Asunción, 09 de enero de 2024

I.B.S.D.A. N° 008/2024

Doctor
AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en el marco **LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – AD REFERNDUM – ID 438.797,** y el **ANTICIPO APLICABLE**.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes, para esta ocasión la convocante no contempla otorgar anticipo alguno, debido a que el sistema de adjudicación es por ítem, totalizando Gs. 1.029.200.040 (guaraníes mil veintinueve millones doscientos mil cuarenta), y;

Considerando la finalidad del proceso licitatorio, no resulta prudente y conveniente incluir el pago de anticipo financiero, en atención a que dicha forma de pago requiere de trámites administrativos burocráticos, que retrasarían el proceso de provisión de bienes.

Esto es así, ya que el oferente tiene plazo para presentación del pedido de cobro de anticipo (15 días como mínimo) adjuntando todos documentos requeridos, la convocante también tiene un plazo razonable para desembolsar el pago en concepto de anticipo (60 días).

Una vez efectivizado el pago de anticipo, la convocante recién allí podrá emitir las ordenes de entrega, retrasándose innecesariamente la entrega efectiva de los bienes que reiteramos son de primera necesidad para las dependencias de esta institución.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Roberto Cáceres
Sub UOC N° 48 - IBS

cc. archivo

Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary
Asunción – Paraguay
e-mail: ibssg854@gmail.com
Teléfono: 440-854